

OBJETO SUBVENCIONES RED DE MUNICIPIOS TAURINOS DE ANDALUCÍA CONVOCATORIA

| A) Actuaciones para la promoción y fomento de la tauromaquia | B) Actuaciones para mejora de su valoración social y acercamiento a la ciudadanía en general y a la juventud en particular |
|--|---|
| <p>1. <u>Acercar la tauromaquia a los vecinos y aficionados, y mostrar su diversidad cultural y artística.</u> Ejemplos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Campañas publicitarias - Street marketing - Premios y concursos - Exposiciones - Promociones en puntos de venta - Degustaciones en torno al mundo del toro - Demostraciones con faenas ganaderas - Jornadas técnicas - Talleres - Congresos y seminarios profesionales | <p>1. <u>Proyectos</u> vinculados con:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Trabajos técnicos - Encuestas de opinión - Ensayos - Adquisición, edición o publicación de libros o artículos en materia taurina o similares. <p>Actos o reconocimientos públicos a personas relacionadas con la tauromaquia, así como los gastos aparejados a tal fin.</p> |
| <p>2. <u>Actividades paralelas en el desarrollo de un festejo taurino o en las actuaciones preparatorias.</u> Ejemplos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Publicidad - Promoción y difusión del espectáculo a través de medios y prensa especializada | <p>2. Actividades que justifiquen una acción que fomente y haga <u>participe a la juventud</u>, de conformidad con la legislación vigente, y en todo caso, serán objeto de subvención aquellos actos relacionados con la tauromaquia. Ejemplos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Participación en talleres/conferencias - - Visita a museos, ganaderías o recintos taurinos - Conferencias o a cualquier acto que se organice para el cumplimiento de esta finalidad |

ATENCIÓN: NO PODRÁN SER OBJETO DE SUBVENCIÓN

Gastos destinados a la inversión de un bien o inmueble relacionado con la tauromaquia (**obras y restauración de un recinto taurino o adquisición de material destinado al mismo o similar y se catalogue como un bien de naturaleza inventariable**)

PLAZO EN EL QUE DEBEN HABERSE REALIZADO LOS GASTOS SUBVENCIONADOS:

Desde el inicio de la temporada indicada en la resolución de convocatoria y hasta la fecha de finalización de la misma.